



AYUDAS 2015. SECTOR ARTESANO

- Normativa reguladora: Decreto 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón
- Orden de convocatoria: BOA nº 25 de 06-02-2015

1. BENEFICIARIOS.

Titulares de empresas aragonesas artesanas inscritas en el Registro de General de Artesanía de Aragón. Se exceptúan las actividades de artesanía alimentaria (subsector 14) y servicio y bienes de consumo (subsector 12).

2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

- La **instalación, reforma, ampliación o mejora de talleres artesanos**. Incluye:
 - Obras de acondicionamiento de local/taller.
 - Maquinaria e instrumental.
 - Equipamiento de las instalaciones productivas.
 - Aplicaciones y programas destinados a la contabilidad, facturación, investigación y diseño.

La inversión mínima subvencionable es de 2.000 € y la máxima de 20.000 €.

- La **incorporación del comercio electrónico** a la actividad artesana. Incluye:
 - Adquisición e implantación de herramientas de software de comercio electrónico que incluyan la funcionalidad de venta online, con pasarela de pago y carrito de compra. Así como la adaptación de tiendas virtuales ya existentes para incorporar esa funcionalidad.
- Participación como **expositor en ferias comerciales** celebradas entre 2014 y 2015 fuera de Aragón. Se subvencionarán:
 - Gastos de canon de ocupación e inscripción.
 - Instalación y decoración de stands.
- La **incorporación de nuevos profesionales** a la actividad artesana dados de alta en Seguridad Social entre 2013 y 2014.

Los justificantes de pago deberán estar comprendidos entre el 16-10-2014 y el 15-10-2015, con independencia de que el gasto se haya realizado antes del 16-10-2014, siempre que sea posterior al 31-08-2014.

3. SUBVENCIÓN MÁXIMA.

- Para la **reforma, ampliación y mejora de talleres y la implantación de comercio electrónico hasta el 50%** de la inversión.
- Para la **participación en ferias hasta un 35%** del gasto subvencionable.
- Para la **incorporación de nuevos profesionales** a la actividad artesana el 80% con un máximo de 210€ por cada mes de actividad (máximo 12 mensualidades).

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 20 de marzo de 2015.

5. PLAZO PARA JUSTIFICACIÓN: Hasta el 16 de octubre de 2015.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com